

2312

61/4974
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Junio 9/37

Proyecto de ley que dispone la compilación
e impresión de los discursos del Hon.
Ate Carvajal con el fin de que sean lec-
dos y comentados en las escuelas públicas
del país.

6 Papeas.

1284

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Junio 16 de 1937.

Señor Presidente de la Hon.
Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 1057,
de fecha 9 de Junio de 1937, anexo al cual vino el pro-
yecto de ley que dispone la compilación é impresión de
los discursos del Honorable Presidente Trujillo, con el
fin de que sean leídos y comentados en las escuelas pú-
blicas del país.

Pláceme comunicarle, que el Senado en su
sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto y lo
remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

MARIO FERMIN CABRAL
PRESIDENTE DEL SENADO

FAM./

601/4975



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,
Junio 9 de 1937.

#1057

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho .

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,
placeme remitirle, debidamente aprobado por la Cá-
mara que me honro en presidir, el proyecto de ley,
que dispone la compilación é impresión de los dis-
cursos del Honorable Presidente Trujillo, con el fin
de que sean leídos y comentados en las escuelas pú-
blicas del país.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Daniel Henríquez V.

Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

26/4974



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que los discursos del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, son por su forma y fondo dignos de ser debidamente conocidos por los escolares e interpretados por los ^{Maestros} profesores en las escuelas dominicanas como la mejor enseñanza cívica y el mejor estímulo a la elevación espiritual de los educandos;

CONSIDERANDO: que de ese modo no sólo se edifica la conciencia de los escolares acerca de los hechos que honran y dignifican a la patria, sino que se les enseña a amar y admirar a sus grandes gobernantes y a guardar en el cofre de sus corazones el amor y la gratitud para el más sobresaliente, como lo es el Honorable Presidente Trujillo,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- Los discursos del Honorable Presidente Trujillo serán recopilados e impresos en tomos para su mejor conservación y más conveniente difusión.

Art. 2o.- La Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes dispondrá oportunamente lo necesario para que esos discursos sean leídos y comentados por los ^{Maestros} profesores de las escuelas públicas del país, una vez por semana cuando menos, con el fin de que los escolares de todos los grados conozcan la magna labor cívica del más egregio de sus gobernantes, pudiendo apreciar así hasta donde alcanza el amor y la gratitud que todos debemos al Honorable Presidente Trujillo por sus nobles empeños de bien patrio y fortalezcan a la vez su espíritu al calor de tan plausibles esfuerzos.

Art. 3o.- Para el cumplimiento de las disposiciones del ar-

CONGRESO NACIONAL

Ley que disp. la imp. y compilación de los discursos del Pte.

TOPICO: Trujillo para ser com. en las escuelas.

PAG. No. 2.

Artículo primero de la presente ley, el Poder Ejecutivo queda autorizado a apropiar los fondos necesarios a cargo del superávit corriente del Presupuesto de 1937.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete; Año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración

EL PRESIDENTE:

Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS:

A. Font Seruano
J. B. Cordero



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que los discursos del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, son por su forma y fondo dignos de ser debidamente conocidos por los escolares e interpretados por los Maestros en las escuelas dominicanas como la mejor enseñanza cívica y el mejor estímulo a la elevación espiritual de los educandos;

CONSIDERANDO que de ese modo no solo se edifica la conciencia de los escolares acerca de los hechos que honran y dignifican a la patria, sino que se les enseña a amar y admirar a sus grandes gobernantes y a guardar en el cofre de sus corazones el amor y la gratitud para el más sobresaliente, como lo es el Honorable Presidente Trujillo,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1°.-Los discursos del Honorable Presidente Trujillo serán recopilados e impresos en tomos para su mejor conservación y más conveniente difusión.

Art. 2°.-La Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes dispondrá oportunamente lo necesario para que esos discursos sean leídos y comentados por los Maestros de las escuelas públicas del país, una vez por semana cuando menos, con el fin de que los escolares de todos los grados conozcan la magna labor cívica del más egregio de sus gobernantes, pudiendo apreciar así hasta donde alcanza

92
Quel. de 1937

REGISTRADA AL N.º 2515

en el folio del libro letra.....

N.º de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 116

hojas escritas en máquina & razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo de 1937

[Signature]
Jefe de una Oficina del Senado.

Ley que disp. la imp. y copilación de los discursos del Pdte. Trajillo para ser com. en las escuelas. ASUNTO: PAGINA NO. 2

el amor y la gratitud que todos debemos al Honorable Presidente Trajillo por sus nobles empeños de bien patrio y fortalezcan a la vez su espíritu al calor de tan plausibles esfuerzos.

Art. 3º.-Para el cumplimiento de las disposiciones del artículo primero de la presente ley, el Poder Ejecutivo queda autorizado a apropiarse los fondos necesarios a cargo del superávit corriente del Presupuesto de 1937.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete: Año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS:

A. Font Quer
J. O. B. B.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

Francisco J. Peña
SECRETARIOS:
J. M. L. M.

9^a

REGISTRADA AL NO. 2515

Dist. de 1937

en el tomo del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas en máquina & razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, N. de agosto de 1937

Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15724

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de junio de 1937.

Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Estimado señor:

Cumplo instrucciones del Honorable Señor Presidente de la República al avisar a Ud. recibo de su atenta comunicación #1283, de fecha 16 de junio en curso, así como también de la ley #1317, que dispone la compilación e impresión de los discursos del Honorable Presidente Trujillo, con el fin de que sean leídos y comentados en todas las escuelas públicas del país.

Al significar a Ud. que el Honorable Señor Presidente promulgó dicha ley con fecha 16 de este mes, me suscribo de Ud.

Muy atentamente,

Arturo Despradel,
Subsecretario de Estado
de la Presidencia.

Rg.

81/5049

1283

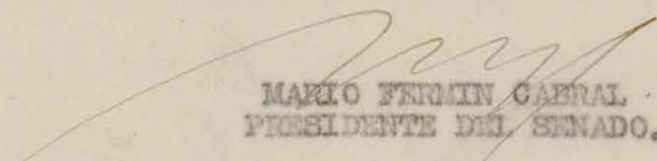
Ciudad Trujillo, D.S.D.
Junio 16 de 1937.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Hon. Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, plá-
ceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el a-
nexo proyecto de ley que dispone la compilación é impre-
sión de los discursos del Honorable Presidente Trujillo,
con el fin de que sean leídos y comentados en las escuelas
públicas del país.

Saluda a Ud. con la mayor conside-
ración y respeto,


MARIO FERRN CABRAL
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

81/5078